

 <b>REGISTRO DE RESOLUCIONES</b>	
25 MAR 2015	15/151
Expte PR-13/001	



## RESOLUCIÓN

Vista la documentación que compone el expediente relativo a la liquidación del presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias correspondiente al ejercicio de 2014.

Vistos los informes de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014 y del Análisis de la Estabilidad Presupuestaria que emite la Intervención del Consorcio con fecha 24 de febrero de los corrientes.

Visto el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala que es competencia de la Presidencia la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Vista la propuesta de la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias emitida con fecha 24 de febrero de 2014, relativa a la aprobación de la referida liquidación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007 y 18 de diciembre de 2008, por la presente,

### RESUELVO

1º. - Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014 cuyas magnitudes principales son las siguientes:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2014

<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>		<b>37.247.557,51 €</b>
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>		<b>25.333.797,30 €</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>11.913.760,21 €</b>
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales		3.592.057,58 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		1.867.722,99 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		-5.695.167,17 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>11.678.373,61 €</b>

#### REMANENTE DE TESORERIA 2014

<b>FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA</b>	-	<b>60.771.290,12 €</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	-	<b>7.252.579,22 €</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	6.366.004,33 €	
<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	113.189,19 €	

**REMANENTE DE TESORERÍA 2014**

NO PRESUPUESTARIOS	773.385,70 €	
- COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	0,00 €	
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>2.422.309,21 €</b>
PRESUPUESTO CORRIENTE	2.278.714,48 €	
PRESUPUESTOS CERRADOS		
NO PRESUPUESTARIOS	143.594,73 €	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN		

<b>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>65.601.560,13 €</b>
SALDOS DE DUDOSO COBRO	108.282,80 €	
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.764.318,75 €	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>58.728.958,58 €</b>

2º.- Conforme al artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Entidad, del contenido de la presente resolución, en la primera sesión que ésta celebre.

3º.- Conforme al artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se remitirá copia a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz de Gobierno y a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, del expediente completo de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014.

4º.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se destinará, preferentemente, a lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos de la Entidad y a suplementar los proyectos de inversión figurados en el "Plan de Inversiones del Consorcio de Aguas de Asturias en infraestructuras de abastecimiento a desarrollar hasta el año 2014", aprobado en sesión de la Junta de Gobierno de la Entidad celebrada el día 24 de marzo de 2000.

OVIEDO, 24 DE FEBRERO DE 2015.  
LA PRESIDENTA,

16 NOV. 2015



Fdo.: Belén Fernández González.

Doy fe.  
LA SECRETARIA,



Fdo.: Isabel Cantera Cuartas.

Consorcio de Aguas  
de Asturias  
Fdo. Antonio Suárez Marrés  
Gerente